



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO DGAJ/255/2021

Asunto: Se remite dictamen
resolutivo legal.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia a su oficio **SGC/DPC/472/2021**, remitido vía correo electrónico el 19 de marzo de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa "**GARTNER MÉXICO, S. de R. L. de C.V.**", participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2021** convocado para la "**Suscripción a una plataforma WEB de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones**".

Al respecto, en términos de los artículos 3°, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legal, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

fzjpXFtDYzjwgxIBAhTmoZdHn7ya/8JjfgB2klqZ7zc=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/009/2021.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2021** convocado para la **“Suscripción a una plataforma WEB de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones”**, y con fundamento en lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/472/2021** de 19 de marzo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2021** convocado para la **“Suscripción a una plataforma WEB de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones”**.
2. El 19 de marzo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2021**, se requirió la entrega de la documentación legal, en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo) al correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 19 de marzo de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó a las 9:46 horas del 19 de marzo de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”** presentó escritura número **3,741** de fecha 11 de junio de 2001, pasado ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, ahora, Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“GARTNER MÉXICO” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis de la escritura notarial que exhibe la persona jurídico colectiva **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, se desprende que fue constituida ante notario público el 11 de junio de 2001, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia indefinida, y está debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 277,325 de fecha 9 de mayo de 2006.

Asimismo, presentó escritura pública número **72,428** de fecha 11 de abril de 2018, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246, en el protocolo de la Notaría número 212 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en la que hace constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios de **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, que contiene el otorgamiento del poder general para actos de administración en favor de **Carlos Francisco García Serrano** y otros, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.

Del testimonio que antecede se advierte que la empresa denominada **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Carlos Francisco García Serrano** a quien se le dotó de poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, y sus artículos correlativos

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



en los Códigos Civiles de los Estados de la República y el Código Civil Federal, poder que puede ejercer de manera individual o conjunta por cualquiera de los apoderados señalados en el instrumento.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carlos Francisco García Serrano**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la suscripción a una plataforma WEB de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones, por lo que del testimonio notarial **3,741** de fecha 11 de junio de 2001, descrito en el considerando que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“II. Elaboración de programas de cómputo para analizar y realizar decisiones relativas a productos, servicios, venta y sistemas de información tecnológica. [...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Carlos Francisco García Serrano**, presentó pasaporte número G28316734, a su nombre, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con vigencia al 15 de febrero del año 2028, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carlos Francisco García Serrano**, representante legal de la empresa **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, contenida en la carta de 17 de marzo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

uHse6fCHRO7+OJUAT7RQVjOPT8yPspQMm7ojrpXk38nw=



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**” presentó recibo de luz a nombre de Centro de Negocios Regus, S.A. de (sic), expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo del 26 de enero al 23 de febrero de 2021, así como el Contrato de Renovación de prestación de servicios de oficina 1 de noviembre de 2020, que celebró por una parte el **Centro de Negocios Regus, S.A. de C.V.**, en su carácter de prestadora de servicios, y por otra “**GARTNER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”, como cliente, con una vigencia de 12 meses con renovación automática por una duración igual; ambos documentos relativos al inmueble ubicado Blvd. Manuel Ávila Camacho número 36, Piso (sic), Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11910, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de manifestación de domicilio de fecha 17 de marzo de 2021, firmada por **Carlos Francisco García Serrano**, representante legal de la empresa, en la que señala que el domicilio legal para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa es el ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho número 36, Piso 10, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, contrato de renovación de prestación de servicios de oficina y de la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones, en el procedimiento de contratación respectivo.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



La empresa “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GME0106121N5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2021**, relativo a la “**Suscripción a una plataforma WEB de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones**”.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

uHse6fCHRO7+OJUAT7RQVjOPT8yPspQMm7ojrpXk38nw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

“2021, Año de la Independencia”.

OFICIO DGTI/SGPCPT/14/2021
Asunto: Se remite Dictamen Resolutivo Técnico sobre el CPSI/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, 23 de marzo de 2021.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Me refiero al oficio SGC/DPC/473/2021, de fecha 19 de marzo del año en curso, mediante el cual remitió la propuesta técnica presentada por el proveedor Gartner, S.A. de C.V., derivado del procedimiento del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/009/2021, para la suscripción a una plataforma Web de información especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Al respecto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción III, 56 y 72 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como a los “Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, me permito adjuntar el Dictamen Resolutivo Técnico, para los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sergio Rangel Ayala
Subdirector General de Planeación y
Control de Proyectos Tecnológicos

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

C.c.p.- **Ing. Margarita Roldán Sánchez**.- Directora General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal.- Para su conocimiento.
Lic. Omar García Morales.- Director General de Recursos Materiales de este Alto Tribunal.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	C. Hatziluth Quintana Parada	Técnica Administrativa	

De conformidad con lo señalado en los artículos 16, fracción III y 86, fracción IV del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

El día 19 de marzo del año en curso, el Subdirector General de Contrataciones, mediante oficio SGC/DPC/473/2021, informó que derivado del procedimiento del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/009/2021, para la suscripción a una plataforma Web de información especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, fue presentada la siguiente propuesta:

- Gartner México, S. de R.L. de C.V.

DICTAMEN

Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con lo establecido en el “Anexo 2a. de las Bases”, se realizó el análisis de la propuesta técnica, de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CONTEMPLADO EN LA PROPUESTA (CUMPLE/NO CUMPLE)	OBSERVACIÓN
2. Alcance del servicio		
“LA SUSCRIPCIÓN”, deberá tener el siguiente alcance:		
a) El prestador de servicios deberá ofrecer “LA SUSCRIPCIÓN”, a través de un medio electrónico en el cual se tenga acceso a las fuentes de información, para dos usuarios, en el periodo de 12 meses, a partir de la notificación del fallo y la entrega de las credenciales de acceso.	CUMPLE	
b) El prestador de servicios deberá proporcionar “LA SUSCRIPCIÓN”, mediante una plataforma web y que permita acceder a la información de manera puntual en un esquema de 7x24x365 (7 días, 24 horas, 365 días al año).	CUMPLE	
c) El prestador de servicios deberá proporcionar “LA SUSCRIPCIÓN”, enfocado a cargos directivos y/o estratégicos de TIC, con acceso total de consulta a las bases de datos de las que dispone dicho proveedor para dos usuarios, para obtener documentos y resultados de investigaciones de análisis electrónicos en todas sus áreas y tópicos. Dicho acceso, deberá ser habilitado a través de la plataforma web, misma que contiene la información y recursos de las diferentes áreas de tecnología de interés, con herramientas de búsqueda que permitan su fácil utilización.	CUMPLE	
d) La información disponible contendrá, de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes temas:	CUMPLE	

Dirección General de Tecnologías de la Información
DRT – “Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones”

DESCRIPCIÓN	CONTEMPLADO EN LA PROPUESTA (CUMPLE/NO CUMPLE)	OBSERVACIÓN
• Notas de investigación de analistas expertos en TIC.	CUMPLE	
• Noticias más relevantes del mercado de TIC.	CUMPLE	
• Análisis estratégicos de TIC, acerca de las tendencias dominantes, compañías y productos para la toma de decisiones.	CUMPLE	
• Resultados de investigaciones de mercado, que proporcionen un análisis de las tecnologías clave, las compañías, las oportunidades de mercado y las tendencias de TIC, entre otros temas.	CUMPLE	
• Información donde el contenido sea de alta relevancia para ciclos de actividad de la industria de TIC.	CUMPLE	
• Resultados de investigación de temas relacionados a programas ejecutivos.	CUMPLE	
• Reportes generales de tecnología, columnas de comparación y perfiles de proveedores, a fin de contar con un marco comparativo y utilizar esta fuente para crear listas concretas de proveedores afines a las necesidades institucionales.	CUMPLE	
• Reportes ejecutivos de información durante la vigencia de la contratación, con información detallada de temas relacionados con las últimas investigaciones de la industria de TIC que presenten temas asociados a la gobernabilidad de éstas, su valor de negocio, arquitectura y otras áreas donde el negocio y la tecnología convergen.	CUMPLE	
• Reportes y análisis detallados sobre proveedores líderes de la industria de TIC.	CUMPLE	
• Reportes con información de asesorías realizadas en eventos recientes, que marcan la ruta de los servicios del mercado de TIC.	CUMPLE	
• Información sobre los principales indicadores de gasto y de inversión en tecnologías de información y telecomunicaciones, tanto del sector privado, así como del sector gobierno.	CUMPLE	
• Mejores prácticas para la implementación de tecnologías.	CUMPLE	
• Análisis de tendencias, tecnologías y soluciones.	CUMPLE	
• Arquitecturas de referencia.	CUMPLE	
• Evaluaciones de requerimientos técnicos.	CUMPLE	
• Servicios de información con comentarios concisos de analistas expertos enfocados a temas de actualidad de TIC.	CUMPLE	
• Servicio de intercambio de información de TIC, el cual consiste en contar con la posibilidad de hacer consultas con analistas y expertos en diversos temas de TIC.	CUMPLE	
• Opinión de analistas especializados de los cuales se obtengan respuestas personalizadas y adaptadas a las necesidades de la SCJN y el CJF.	CUMPLE	
e) Para la entrega del servicio de acompañamiento, el prestador de servicios designará a las personas que tenga a bien determinar, quienes servirán como punto de contacto para atender los requerimientos por parte de la SCJN y del CJF, quienes de igual forma designarán a una persona que fungirá como enlace.	CUMPLE	
f) Opinión de analistas especializados de los cuales se obtengan respuestas personalizadas y adaptadas a las necesidades de la SCJN y del CJF de manera ilimitada, ya sea, a través de llamadas o de forma escrita.	CUMPLE	

DESCRIPCIÓN	CONTEMPLADO EN LA PROPUESTA (CUMPLE/NO CUMPLE)	OBSERVACIÓN
<p>3. Descripción del servicio</p> <p>El prestador de servicios deberá contar con documentos disponibles en la plataforma web sobre la información especializada en materia de TIC, debiendo avocarse a presentar contenidos relacionados con información de investigación y análisis para las industrias de hardware computacional, software, comunicaciones y, en general de las TIC, así como la información de eventos, investigación de los avances de la industria, nuevos productos análisis cuantitativo de mercado y análisis de las tendencias de la industria; entrega de evaluaciones exhaustivas de desempeño de costos, eficiencia y calidad para todas las áreas de TIC, que incluya, de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes temas:</p>		
• Adaptabilidad y Transformación del Negocio	CUMPLE	
• Agilidad en la infraestructura	CUMPLE	
• Analíticos e inteligencia de negocios	CUMPLE	
• Arquitectura e infraestructura de aplicaciones	CUMPLE	
• Cambio estratégico de negocio	CUMPLE	
• Cómputo en la nube	CUMPLE	
• Contratación de servicios administrados para la agilidad institucional	CUMPLE	
• CRM y experiencia de cliente	CUMPLE	
• Cultura y proceso de innovación	CUMPLE	
• Desarrollo de la capacidad de arquitectura empresarial	CUMPLE	
• Desarrollo de la capacidad de la gestión de proveedores	CUMPLE	
• El futuro del liderazgo de TI	CUMPLE	
• Estrategias de cómputo personal y dispositivos	CUMPLE	
• Evolución del modelo organizacional de TIC	CUMPLE	
• Experiencia de cliente	CUMPLE	
• Gestión de amenazas y vulnerabilidades	CUMPLE	
• Gestión de comunicaciones unificadas y colaboración	CUMPLE	
• Gestión de la identidad, privilegio, acceso y confianza	CUMPLE	
• Gestión de la información institucional para gobierno	CUMPLE	
• Gestión de la infraestructura de redes	CUMPLE	
• Gestión de servicios compartidos	CUMPLE	
• Gestión de servicios de comunicaciones	CUMPLE	

DESCRIPCIÓN	CONTEMPLADO EN LA PROPUESTA (CUMPLE/NO CUMPLE)	OBSERVACIÓN
• Gestión del desempeño y riesgo de proveedores	CUMPLE	
• Gestión del portafolio de proyectos	CUMPLE	
• Gestión estratégica de servicios de TIC	CUMPLE	
• Gobierno de TIC en el contexto de negocio/gobierno digital.	CUMPLE	
• Gobierno y estrategia de aplicaciones	CUMPLE	
• Internet de las cosas	CUMPLE	
• La evolución del rol del DG TIC (Director General de Tecnologías de la Información)	CUMPLE	
• Máquinas inteligentes	CUMPLE	
• Mejora de habilidades de TIC	CUMPLE	
• Mejora de procesos de negocio	CUMPLE	
• Métricas, tableros de mando y medición del desempeño	CUMPLE	
• Modernización de centro de datos	CUMPLE	
• Modernización de desarrollo de aplicaciones	CUMPLE	
• Modernización de la infraestructura de la información	CUMPLE	
• Modernización de sistemas “Legados” en gobierno	CUMPLE	
• Negociación de contratos de nube y licencias de software	CUMPLE	
• Ofimática en la nube	CUMPLE	
• Operaciones y monitoreo de seguridad	CUMPLE	
• Optimización de Costos	CUMPLE	
• Optimización de la oficina de gestión de proyectos	CUMPLE	
• Optimización de operaciones de TIC	CUMPLE	
• Planeación estratégica	CUMPLE	
• Programa de gestión de auditoría o cumplimiento	CUMPLE	
• Programa de gestión de identidad y acceso	CUMPLE	
• Programa de gestión de la continuidad del negocio	CUMPLE	
• Programa de gestión de privacidad	CUMPLE	
• Programa de gestión de riesgos	CUMPLE	
• Programa de gestión de seguridad de la información	CUMPLE	
• Programa de lugar de trabajo digital	CUMPLE	

DESCRIPCIÓN	CONTEMPLADO EN LA PROPUESTA (CUMPLE/NO CUMPLE)	OBSERVACIÓN
• Programas de análisis de datos y estadística	CUMPLE	
• Seguridad de cómputo personal y dispositivos	CUMPLE	
• Seguridad de la nube y seguridad de tecnologías emergentes	CUMPLE	
• Seguridad de redes y “gateways”	CUMPLE	
• Seguridad en datos y aplicaciones	CUMPLE	
• Servicios administrados avanzados para optimizar costo/valor	CUMPLE	
• Suministro de tecnologías para la innovación	CUMPLE	
• Transformación de la gestión del capital humano	CUMPLE	
• Transformación del ERP/GRP	CUMPLE	
• Transformación y cambio cultural en TIC	CUMPLE	
• Transición al gobierno digital	CUMPLE	
• Transparencia financiera y presupuesto de TIC	CUMPLE	
• Valor de negocio de TI	CUMPLE	
4. Capacidades del proveedor		
El concursante deberá ser una persona física o moral con oficinas y representación directa en México, y por lo menos tener 5 años de experiencia comprobable trabajando en sector público y/o privado en otorgar “LA SUSCRIPCIÓN”, de conformidad con lo establecido en el alcance y la descripción del servicio, para lo cual deberá presentar copia simple de cinco contratos de cualquiera de los años 2016 a 2020.	CUMPLE	
El concursante deberá contar con información especializada a nivel internacional en la prestación de servicios relacionados con la investigación, recopilación de información relativas a la evaluación de los planes estratégicos en materia de TIC, así como en sistemas para analizar y tomar decisiones asociadas a productos y servicios, ventas y sistemas de información tecnológica, elaboración de revistas, libros o reportes relacionados con la información tecnológica y la industria de telecomunicaciones presentando carta bajo protesta de decir verdad.	CUMPLE	
El concursante deberá contar con un equipo de analistas especializados que atiendan las solicitudes de la SCJN y del CJF, con lo cual permita soportar la toma de decisiones en materia de inversión, de retorno de inversión, de diferenciación de productos, evaluación de nuevos modelos de operación e identificación de oportunidades de eficiencia en costos en materia de TIC presentando carta bajo protesta de decir verdad.	CUMPLE	
5. Entregables		
➤ El prestador de servicios deberá presentar una carta en hoja membretada donde haga constar la entrega de las dos claves de acceso (usuario y contraseña) a “LA SUSCRIPCIÓN”, tanto para el titular de la DGTI de la SCJN como para el titular de la DGTI del CJF, con vigencia de doce	CUMPLE	

Fecha de elaboración:	23/03/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DESCRIPCIÓN	CONTEMPLADO EN LA PROPUESTA (CUMPLE/NO CUMPLE)	OBSERVACIÓN
meses, a partir de la notificación del fallo y entrega de las mismas credenciales, mismas que deberán cumplir con las características especificadas en el Anexo Técnico.		
➤ El prestador de servicios deberá entregar al administrador del contrato, una carta en hoja membretada donde haga constar la garantía por el otorgamiento de “LA SUSCRIPCIÓN” con base a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico.	CUMPLE	
➤ El prestador de servicios, deberá entregar al administrador del contrato, una carta en hoja membretada donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se obliga a guardar indefinidamente absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la prestación de los servicios, por lo cual no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial o total, por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, cualquier tipo de información otorgada por la SCJN y el CJF.	CUMPLE	
6. Requisitos Técnicos		
Carta en papel membretado del participante y firmada por el concursante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos, necesarios para proporcionar el servicio de suscripción, objeto del Anexo Técnico.	CUMPLE	
RESULTADO FINAL DE GARTNER MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	

RESULTADO:

De la revisión realizada a la propuesta técnica del proveedor Gartner México, S. de R.L. de C.V., se determina que **cumple técnicamente** con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, para la contratación de la SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Fecha de elaboración: 23/03/2021

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y revisó	Mtro. Gerardo Nava Márquez	Director de Proyectos Tecnológicos	
Validó y Aprobó	Lic. Sergio Rangel Ayala	Subdirector General de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos	

o.JsySiZ+BghctKSBWunplb55oWTEUCdH/kdnY1V+pTY=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2021
SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN
ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**

24 de marzo de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al inicio del servicio, lugares de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.

10.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el apartado 9 y Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

10.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos por los participantes, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

10.4.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos en la partida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

10.4.5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

10.4.6 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.4.7 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el/los siguiente(s) participante(s):

No.	Participante(s)
1	Gartner México, S. de R.L. de C.V.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2021
SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN
ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Partida	Concepto	Costo estimado (prevalciente)	Gartner México, S. de R.L. de C.V.	% de variación
			Subtotal (sin I.V.A.)	
1	Suscripción a una plataforma web de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones.	\$ 1,650,474.65	\$ 1,640,000.00	-0.63 %

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Gartner México, S. de R.L. de C.V.
Precios en moneda nacional:	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal	Cumple
Precios unitarios indicando, total bruto, descuentos, impuestos y precio total neto.	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple
Forma de pago: Un pago único del 100% a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidas a entera satisfacción las credenciales de acceso tanto para la Suprema Corte de Justicia de la Nación como para el Consejo de la Judicatura Federal, así como, la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple
Periodo de prestación de los servicios: 12 meses a partir de la notificación de adjudicación y entrega de las credenciales de acceso.	Cumple
Condiciones y lugar de entrega o prestación servicios	Cumple
Relación de costos por gastos de instalación (En su caso)	No aplica
Descripción de garantías de los bienes (En su caso)	No aplica
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

El participante indicó correctamente la cantidad escrita con letra y numero.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2021 SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
Gartner México, S. de R.L. de C.V.	1	•

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Elaboró:	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefe de Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Vo.Bo.:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

VRyRXtgBTSQq93+dNkL1o1myaWiiivOxxv7WgppJbYVWg=



PA/DGRM/DPC/011/2021

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021

PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/009/2021 para la Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

II. ANTECEDENTES

II.1	Unidad Solicitante		
Nombre:	Dirección General de Tecnologías de la Información		
Oficios Referencia	DGTI/39/2021	Fecha recepción en la DGRM	03/02/2021

En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

Mediante oficio DGTI/SGPCPT/54/2020, la Dirección General de Tecnologías de la información (DGTI) solicitó a la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) efectuara la investigación de mercado correspondiente, misma que se recibió en noviembre de 2020, con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-099/2020
Costo estimado:	\$1,650,474.65 / 18,997.18 UMAS
Procedimiento de contratación:	Concurso Público Sumario Inferior

III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$1,650,474.65	18,997.18	Inferior	Concurso Público Sumario

III.1 Concurso Público Sumario (Contratación Inferior)

Número de Procedimiento:	CPSI/DGRM/009/2021
--------------------------	--------------------

IV. PROCEDIMIENTO

La Dirección General de Recursos Materiales inició el concurso público sumario CPSI/DGRM/009/2021.

gjk2LP6PFQ06Dy+1ChH1GCIPx8hU42ypoz58qBbOzdE=



IV.1 Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	18/02/2021	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.
Revisión SUBREBA	03/03/2021	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.
Ajustes	04/03/2021	Se realizaron adecuaciones por la DGRM para iniciar este nuevo procedimiento.

IV.2 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).

Fecha de solicitud:	04 de marzo de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/0400/2021
Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):			05 de marzo de 2021

IV.3 Invitación a proveedores

Fecha de invitación a proveedores:	05 de marzo de 2021
------------------------------------	---------------------

No.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1	Gartner de México, S. de R.L. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/0257/2021
2	Gobierno y Gestión TI	DGRM/SGC/DPC/0258/2021
3	Forrester	DGRM/SGC/DPC/0259/2021

Total de proveedores invitados	3
---------------------------------------	----------

IV.4 Presentación de documentación legal y propuestas técnica y económica

Fecha de presentación de propuestas	19 de marzo de 2021
-------------------------------------	---------------------

No.	Nombre del participante que entregó propuestas	
1	Gartner de México, S. de R.L. de C.V.	Invitado

Total participantes que entregaron propuestas	1
--	----------

IV.5 Solicitud de dictamen resolutive legal

Fecha de solicitud:	19 de marzo de 2021	Referencia:	SGC/DPC/ 472 /2021
Solicitado a:	Dirección General de Asuntos Jurídicos		

IV.6 Recepción de dictamen resolutive legal

Fecha recepción:	24 de marzo de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/255/2021
------------------	---------------------	--------------------	---------------

gik2LP6PFQ06Dy+1ChH1GCIPx8hU42ypoz58qBbOzdE=



Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Participante	Dictamen Resolutivo Legal	Señalamiento DGAJ
Gartner de México, S. de R.L. de C.V.	Favorable	Atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida.

IV.7 Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	19 de marzo de 2021	Referencia:	SGC/DPC/ 473 /2021
Solicitado a:	Dirección General de Tecnologías de la Información		

IV.8 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción:	24 de marzo de 2021	Oficio Referencia:	DGTI/SGPCPT/14/2021
------------------	---------------------	--------------------	---------------------

Dirección General de Tecnologías de la Información		
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	Señalamiento DGTI
Gartner de México, S. de R.L. de C.V.	Cumple	cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico

IV.9 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración:	24 de marzo de 2021	Fecha de autorización:	24 de marzo de 2021
-----------------------	---------------------	------------------------	---------------------

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado:

Partida	Concepto	Costo estimado (prevaliente)	Gartner México, S. de R.L. de C.V.	% de variación
			Subtotal (sin I.V.A.)	
1	Suscripción a una plataforma web de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones.	\$ 1,650,474.65	\$ 1,640,000.00	-0.63 %

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Gartner de México, S. de R.L. de C.V.
Precios en moneda nacional:	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal	Cumple
Precios unitarios indicando, total bruto, descuentos, impuestos y precio total neto.	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple



Concepto	Gartner de México, S. de R.L. de C.V.
<p>Forma de pago: Un pago único del 100% a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidas a entera satisfacción las credenciales de acceso tanto para la Suprema Corte de Justicia de la Nación como para el Consejo de la Judicatura Federal, así como, la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple
<p>Periodo de prestación de los servicios: 12 meses a partir de la notificación de adjudicación y entrega de las credenciales de acceso.</p>	Cumple
Condiciones y lugar de entrega o prestación servicios	Cumple
Relación de costos por gastos de instalación (En su caso)	Cumple
Descripción de garantías de los bienes (En su caso)	No aplica
Precios en moneda nacional:	No aplica
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

El participante indico correctamente las cantidades escritas con letra y numero.

Resultado

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
Gartner de México, S. de R.L. de C.V.	1	•



IV.11 Resultado global de los dictámenes resolutivos aplicables

Participante	Dictamen Resolutivo		
	Legal	Técnico	Económico
Gartner de México, S. de R.L. de C.V.	Favorable	Cumple	Favorable

V. FUNDAMENTO

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII.	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	IV	Contratación Inferior
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso público sumario
67	Dictamen resolutivo legal		
86	Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.	I - VIII	

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se somete a consideración del titular de la Dirección General de Recursos Materiales, lo siguiente:

Autorizar la adjudicación de la empresa Gartner de México, S. de R.L. de C.V., toda vez que presentó una propuesta solvente, al obtener dictámenes resolutivos legal, técnico y económico favorable, en los siguientes términos:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal M.N.
1	Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Servicio	1	\$1,640,000.00	\$1,640,000.00
Subtotal					\$1,640,000.00
I.V.A.					\$262,400.00
Total					\$1,902,400.00

gjk2LP6PFQ06Dy+1ChH1GCIPx8hU42ypoz58qBbOzdE=



Se realizará a un pago único del 100% a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidas a entera satisfacción las credenciales de acceso tanto para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Los servicios deberán prestarse, De forma virtual previa coordinación con el administrador del Contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa **Gartner de México, S. de R.L. de C.V.**, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

VII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Área	
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Área	
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General	
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

gIK2LP6PFQ06Dy+1ChH1GCIPx8hU42ypoz58qBbOzdE=